

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **567** 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-073-2014

ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA


CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;
- Que,** con la Resolución INCOP No. 016-09, de 10 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del INCOP, resuelve expedir las siguientes normas para la certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado, que en su Capítulo I, establece la Prioridad a la Producción Nacional, y en su Capítulo II, el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 519 de fecha 22 de octubre de 2010, se expide el Reglamento Sustitutivo de Adquisición de Vehículos para las Instituciones del Estado;
- Que,** con resolución No. 050-2011 de 22 de junio del 2011, el Instituto Nacional de Contratación Pública, expidió el Instructivo para la adquisición de vehículos por parte de las Entidades Contratantes, siendo que, las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, previamente a establecer procesos de adquisición de vehículos, de conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

R



- Que,** con Decreto Ejecutivo 1515, de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República, expide las Disposiciones de Contratación para la Adquisición y Arrendamiento, de Bienes y la prestación de Servicios, relacionadas con el cumplimiento del Principio de Vigencia Tecnológica;
- Que,** mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000085, de 16 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo del INCOP expide "Normas de aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos";
- Que,** con Resolución RE-INCOP-2013-0000090, de 05 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del INCOP expide "Disposiciones respecto a la Contratación de Bienes sujetos a los principios de vigencia tecnológica establecidas en el Decreto Ejecutivo 1515 y Resolución INCOP 085-2013";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Subsecretaria de Ganadería, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2014, contempla la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENETICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-1094-M de 22 de julio de 2014, la Subsecretaria de Ganadería, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENETICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE", por el valor de veintidós mil seiscientos veinte con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22.620,20), más IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9106-M de 25 de julio de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 996 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-1701-001-0000-0000 denominada "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)", por el valor de veinticinco mil trescientos treinta y cuatro con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25.334.62), incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENETICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-1378-M de 15 de septiembre de 2014, la Subsecretaria de Ganadería, solicitó al Ingeniero David Navarrete Shunta, Responsable de la Unidad Administrativa-Financiera, emita la certificación presupuestaria plurianual para el mantenimiento de los próximos tres años del vehículo, por el valor de mil con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.000,40), más IVA;



Que, con memorando Nro. MAGAP-VAG-AF-2014-1246-M de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero David Navarrete Shunta, Responsable de la Unidad Administrativa-Financiera, emite la Certificación Presupuestaria plurianual para el mantenimiento del vehículo utilitario dentro del gasto permanente, en la siguiente partida:

Partida	Descripción	2015	2016	2017
22-00-000-006-001-530405	Mantenimiento de vehículos	\$ 420.17	\$ 280.11	\$ 420.17
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 420.17	\$ 280.11	\$ 420.17

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0146-M de 24 de septiembre de 2014, la Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, solicitó al Subsecretario de Ganadería, Subrogante, la autorización para la **"ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"**;

Que, con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-1461-M de 26 de septiembre de 2014, el Subsecretario de Ganadería, Subrogante, solicitó el inicio del procedimiento para la **"ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"**;

Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 477-2014 de 16 de octubre de 2014, la Subsecretaría de Ganadería, autoriza el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional No. PN-MAGAP-004-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"**, por un valor de veintidós mil seiscientos veinte con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22.620,20), más IVA; y, para el mantenimiento de los próximos tres años del vehículo por el valor de mil con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.000,40), más IVA y aprueba los pliegos precontractuales del proceso;

Que, el 17 de octubre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. PN-MAGAP-004-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"**;

Que, con Acta de Evaluación - Certificado de Producción Nacional, de 23 de octubre, los responsables del proceso determinaron que de acuerdo al cronograma del procedimiento no existió manifestación de interés, por lo que recomendaron continuar con el procedimiento de contratación;

R P

- Que,** mediante oficio No. MAGAP-CGAJ-2014-0328-OF de 30 de octubre de 2014, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE" ya que se certificó la no existencia de Producción Nacional mediante Oficio SERCOP No. CPN-15275-2014, de fecha 27 de octubre 2014;
- Que,** con oficio No. SERCOP-SDG-2014-1105-OF de 07 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública, manifestó que el certificado de producción nacional correspondiente al proceso PN-MAGAP-004-2014 ha sido aprobado con autorización No. AUT-SERCOP-3665;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec";*
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Handwritten signature or initials in blue ink.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-073-2014, para la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", con un presupuesto referencial de veinte tres mil seiscientos veinte con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$23.620,60), más IVA; desglosado de la siguiente manera: veinte y dos mil seiscientos veinte con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$22.620,20), más IVA por el vehículo; y, mil con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.000,40), más IVA para el mantenimiento de los próximos tres años.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo autorizado por el Subsecretario de Ganadería, Subrogante, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-073-2014 para la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE, con un presupuesto referencial de veinte tres mil seiscientos veinte con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$23.620,60), más IVA; desglosado de la siguiente manera: veinte y dos mil seiscientos veinte con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$22.620,20), más IVA por el vehículo; y, mil con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.000,40), más IVA para el mantenimiento de los próximos tres años.

Artículo 3. Delegar al ingeniero Santiago Garzón, Director de Políticas y Estrategias; la MVZ Verónica Rivadeneyra, Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias de la Subsecretaría de Ganadería; y, el ingeniero Mauricio Jarrín, Técnico de la Dirección de Políticas y Estrategias, para que se encarguen de llevar adelante el proceso.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **17** NOV 2014



Lic. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

